



## Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0001-C

Quito, D.M., 30 de enero de 2025

**Asunto:** Incorporación de nuevos productos en el catálogo de Suministros de Oficina y Accesorios Tecnológicos: SERCOP-SELPROV-002-2024

### Proveedores del Catálogo Electrónico de Suministros de Oficina y Accesorios Tecnológicos

De mi consideración:

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante informe de viabilidad Técnica Nro. INF-DCE-SO-001-2023-AC de 23 de febrero de 2023, se recomendó la catalogación de productos de SUMINISTROS DE OFICINA.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2024-0046-R de 10 de junio de 2024, el Coordinador Técnico de Catalogación, resolvió: "Artículo 1.- el inicio de proceso de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "SUMINISTROS DE OFICINA Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO" signado con el código No. SERCOP-SELPROV-002-2024. Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco del procedimiento en mención (...)".

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2024-0073-R de 18 de septiembre de 2024, el Coordinador Técnico de Catalogación, resolvió: "Artículo 1.- adjudicar a los oferentes cuyas ofertas cumplieron con los requisitos constantes en el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de "SUMINISTROS DE OFICINA Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO" signado con el código No. SERCOP-SELPROV-002-2024 (...)".

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDC-2025-0016-M de 23 de enero de 2025, se designó al equipo de trabajo permanente correspondiente al procedimiento de "Suministros de oficina y accesorios tecnológicos".

#### 2. BASE LEGAL

##### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Principios: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".

**Art. 6.-** Definiciones: "Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados".

**Art. 10.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- "Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado".

**Art. 43.-** Convenios Marco: "El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública".



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0001-C

Quito, D.M., 30 de enero de 2025

**Art. 44.-** Catálogo Electrónico del SERCOP.- “Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”.

**Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 (Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP)**

**Art. 136.-** Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico.- “El SERCOP, podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP solicitará la información correspondiente, previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado, informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes, mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del portal COMPRAS PÚBLICAS. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección establecido”.

**Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 Delegación de los Órganos Administrativos**

“Art. 7.- Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación.- Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

(...) 9.- Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional”.

**3. NOTIFICACIÓN**

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación, me permito notificar que en el procedimiento SERCOP-SELPROV-002-2024, se incorporarán los siguientes bienes con las respectivas condiciones técnicas (adjunto anexo) y comerciales al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente listado:

No.	Nombre del bien	Precio referencial	CPC	Umbral de VAE
1	RESMA PAPEL A4 MAYOR A 72 GR SOSTENIBLE BEIGE	\$ 5.63	3212920177	34,88%

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz  
**COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN**

Anexos:  
- Ficha técnica



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0001-C**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2025**

Copia:

Señora Magíster  
Paula Stefanía Borja Corrales  
**Directora de Desarrollo de Catálogos**

Señorita Ingeniera  
Leonor Alicia Wilches Checa  
**Directora de Selección de Proveedores**

Señorita Abogada  
Cynthia Patricia Saltos Álvarez  
**Directora de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores**

Señor Ingeniero  
Renato Rafael Amores Vallecilla  
**Especialista de Catálogo Electrónico**

Señora Ingeniera  
Diana Alexandra Cuesta Toapanta  
**Analista de Catálogo Electrónico 2**

Señorita  
Denisse Andrea Regalado Mejía  
**Asistente de Catálogo Electrónico**

ra/pb